JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso: **AMPARO DE POBREZA**
Radicación: **41001-31-10-001-2022-00315-00**
Solicitante: **EIDER OVIEDO RODRÍGUEZ**
Actuación: Concede amparo / A.S.

Neiva, Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo que **EIDER OVIEDO RODRÍGUEZ** ha solicitado le sea concedido amparo de pobreza para presentar demanda de **DIVORCIO** afirmando no hallarse en la capacidad económica para atender los gastos del proceso, sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia, el Despacho la concederápor reunir las exigencias contenidas en el Artículo 151 y 152 del Código General del Proceso,ordenando oficiar a la Defensoría del Pueblo Regional - Huila, para que se le sea asignadouno de los abogados allíinscritos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER Amparo de Pobreza del señor **EIDER OVIEDO RODRÍGUEZ** identificado con las C.C. No. 83.309.114, quien señala como dirección de residencia vereda Palmar Alto Campoalegre Huila, correo electrónico sandramilenaosso5@gmail.com para efectos de notificación, para presentar demanda de **DIVORCIO** por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: OFICIAR al Defensor del pueblo, Seccional Huila, para que designe uno de los abogados inscritos en la lista de los Defensores Públicos, como apoderado del amparado por pobre, para presentar la demanda antes citada,remitiéndole copia del presente proveído.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez cumplido el numeral anterior.

Notifíquese y cúmplase.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza